

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520200002500**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ y ADICIONÓ la sentencia recurrida y consultada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandado SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A a favor del demandante:

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ - 0 -
Segunda instancia.....	\$ - 600.000 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 600.000 -

Así mismo a folios 231 y 232 obra renuncia al poder por parte de la doctora Olga Giovanna Montes Bautista, quien actúa en nombre del demandante Humberto Rey Barón; solicitud que viene suscrita por la apoderada y el otorgante.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2021.

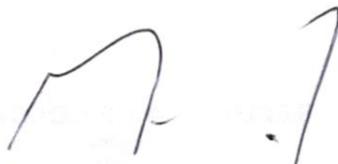
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Téngase como aceptada la renuncia al poder conferido a la Olga Giovanna Montes Bautista como apoderada del demandante Humberto Rey Barón, visible a folios 231 y 232.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA